



VICENTE HERRERA DONOSO

RUT. 7.911.486-3

**EXTINTORES THE MONSTERS**

SERVICIO TECNICO FIJO Y MOVIL CERTIFICADO POR INCEN N° STE-117

AUTORIZACION DIRECTEMAR D.S Y O.M. ORD. N° 12600 / 745 / VRS.

35

ARMADA DE CHILE  
DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO MARÍTIMO  
Y DE MARINA MERCANTE  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD  
Y OPERACIONES MARÍTIMAS  
SERVICIO DE INSPECCIONES MARÍTIMAS

D.S. y O.M. ORD. N° 12600/ 745 /VRS.

APRUEBA SERVICIO TÉCNICO PARA EFECTUAR MANTENIMIENTO DE EXTINTORES PORTÁTILES DE INCENDIO PARA USOS MARINOS Y AUTORIZA A PERSONAL COMPETENTE PARA REALIZAR LAS INSPECCIONES.

VALPARAÍSO, **27 AGO. 2014**

**VISTO:** La solicitud presentada por el Señor Vicente Luis Ricardo HERRERA Donoso, RUT 07.911.486-3; lo informado por la Gobernación Marítima de Aysén en memorándum Ord. N° 12600/250, del 08 de Julio de 2014; lo señalado en los artículos 3° y 4° del D.F.L. N° 292 de 1953, que aprueba la Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante; SOLAS 1974 enmendado Capítulo II-2 Regla 10.3; Circular O-71/026 de fecha 2 de Marzo de 2007, que establece procedimientos para la aprobación de extintores portátiles de incendios para usos marinos y normas para su mantenimiento; y considerando que el taller denominado "THE MONSTERS", cumple con los requisitos y cuenta con el equipamiento para desempeñarse como Servicio Técnico de extintores portátiles de uso marino, según informe emitido por Inspector de Navegación y Maniobra de la C.L.I.N. de Puerto Montt, del 20 de Agosto de 2014.

**RESUELVO:**

- 1.- AUTORIZÁSE al Servicio Técnico "THE MONSTERS", ubicado en 21 de Mayo N° 254, Coyhaique, para efectuar el servicio de mantenimiento a los extintores portátiles de uso marino, reconociéndose como personas competentes para realizar las inspecciones y mantenimiento:

Mario Alejandro Parra Viveros RUT. 11.907.285-9  
Vicente Herrera Donoso RUT. 07.911.486-3

- 2.- DECLÁRASE, que el personal competente deberá tramitar su Credencial de Registro Marítimo, ante la Autoridad Marítima Local.
- 3.- DISPÓNESE, que la empresa informará a la Autoridad Marítima si la persona reconocida como competente, deja de prestar servicios para ella.
- 4.- ESTABLÉCESE, que la presente resolución es sin perjuicio de los permisos que deban otorgar otros organismos del Estado.
- 5.- ANÓTESE Y COMUNÍQUESE a quienes corresponda, para su conocimiento y cumplimiento.



**IVÁN VALENZUELA BOSNE**  
CONTRAALMIRANTE LT  
DIRECTOR

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1-2.- Interesado ✓
- 3.- G.M. AYSÉN(CLIN)
- 4.- G.M. PMO(CLIN)
- 5.- D.I.M. y M.A.A. (Inf.)

**21 DE MAYO N° 254, COYHAIQUE - FONONO: 67-2251041 - +569 92611270**

**MAIL: EXTINTORESMONSTERS@GMAIL.COM**

**WWW.EXTINTORESTHEMONSTERS.CL**